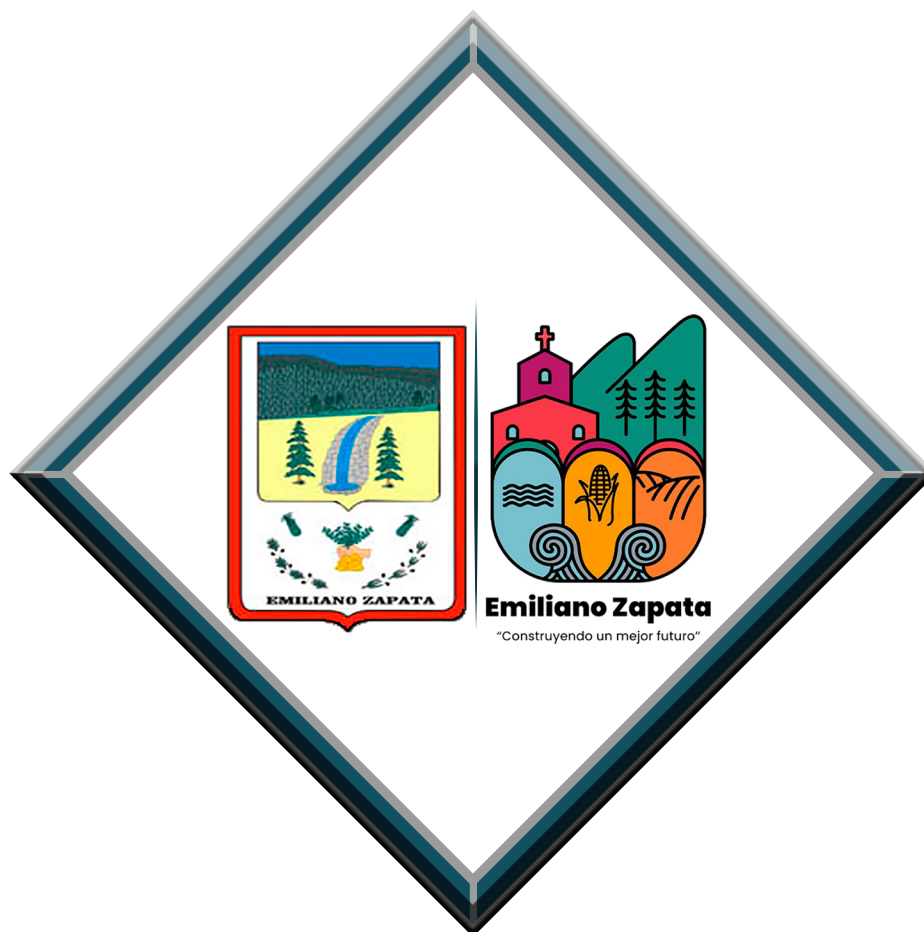


INFORME INDIVIDUAL

DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR



CUENTA PÚBLICA
2025

EMILIANO ZAPATA

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

CONTENIDO

1. Presentación.....	2
2. Recepción de la Cuenta Pública.....	5
3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría	6
4. Información Presupuestal y Financiera.....	13
5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.....	17
6. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.	33
7. Estado de la Deuda Pública.....	37
8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.....	38
9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.....	41
10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.....	43
11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas	57
12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones	60
13. Procedimientos Jurídicos.....	61
14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior	62
15. Seguimiento al Resultado del Informe.....	64

Anexos

I. Periodo: Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025

I.1. Estados Financieros.

I.2. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.

Glosario

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

1. Presentación

La gestión de los recursos que aportan los ciudadanos para el sostenimiento del gasto público a través del pago de contribuciones por impuestos, derechos o aprovechamientos que establecen las leyes federales, estatales, municipales o bien, cuando el estado genera en sus funciones de derecho privado, deben ser administrados eficazmente, identificando las acciones, obras o servicios prioritarios y que éstos cumplan con estándares de calidad y criterios de economía, austeridad y disciplina presupuestaria.

La fiscalización superior es un mecanismo de control gubernamental que tiene como finalidad verificar la aplicación correcta de los recursos públicos que fueron asignados a los entes fiscalizables para el cumplimiento de sus fines, tendientes a satisfacer necesidades o servicios públicos en materia de desarrollo social, económico y político, entre los que destacan educación, salud, infraestructura, promoción de empleo, seguridad pública, impartición de justicia, entre otros.

A través de la implementación de una POLÍTICA DE INTEGRIDAD, conformada por un Código de Ética, Código de Conducta y Directrices de No Conflicto de Intereses, se ha promovido el comportamiento ético y responsable de todo el personal del Órgano de Fiscalización Superior, garantizando que los informes que se rinden, sean emitidos bajo los principios de objetividad, profesionalismo, imparcialidad y honradez.

Bajo estas premisas y con un enfoque de Planeación Estratégica, el Órgano de Fiscalización Superior, con estricto apego a los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad, definitividad y transparencia, con el fortalecimiento de los procesos y actividades institucionales, se ha consolidado, como una institución confiable, que da certidumbre al Congreso del Estado, a los entes fiscalizados y a la sociedad en general, de los resultados que se emiten sobre el cumplimiento de la gestión financiera de los recursos públicos administrados por los entes fiscalizables.

El presente Informe Individual, contiene los resultados de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, del periodo comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre**, misma que se llevó a cabo conforme a las disposiciones y términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios,

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

el Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala y demás disposiciones supletorias, competentes y aplicables en la materia.

En su contenido, se describe el comportamiento de la rendición de cuentas de los entes públicos a través de la presentación de la cuenta pública al Congreso del Estado, insumo principal de la revisión y fiscalización ya que, de su análisis, se identificaron riesgos que son determinantes para establecer el alcance, objeto, y criterios de revisión, así como los procedimientos de auditoría que resultaron aplicables.

En cumplimiento al artículo 47 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el presente Informe Individual de Resultados incluye los apartados relativos a la posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio de los entes fiscalizables, el estado de la Deuda Pública, un análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio, Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas, el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas por esta entidad de fiscalización, la descripción de las observaciones pendientes de solventar, los Resultados de la Evaluación sobre el Desempeño entre otros.

Finalmente, se relacionarán los aspectos más relevantes que permiten formular una opinión sobre la gestión del ente fiscalizable y las acciones que emprenderá esta entidad de fiscalización ante las autoridades competentes, a las observaciones y recomendaciones que no fueron aclaradas, justificadas o comprobadas.

Es pertinente señalar que, los entes fiscalizables durante la etapa de solventación tuvieron la oportunidad de presentar la documentación, justificaciones, aclaraciones e información que estimaron pertinente para subsanar las irregularidades detectadas a los mismos, conforme los términos y plazos previsto en el artículo 35 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y lo señalado en las leyes aplicables en la materia, así como los datos, información, documentos, **papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, que se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización y permanecen en resguardo y reserva, de conformidad con la Ley de

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. En consecuencia, los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe son suficientes y competentes para respaldar la opinión del mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 35 último párrafo, 46, 47 y 74 fracción XIX de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe Individual del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Municipio de Emiliano Zapata, del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre** en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

2. Recepción de la Cuenta Pública

El Municipio de **Emiliano Zapata**, debe presentar su cuenta pública para su revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos de los artículos 8 y 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales.

Conforme a lo anterior, las fechas de presentación de las cuentas públicas se detallan en el siguiente cuadro:

Municipio de Emiliano Zapata

Recepción de Cuenta Pública

Trimestre	Fecha de entrega	Comportamiento	Días Extemporáneos
Enero-Marzo	30 de Abril de 2025	En Tiempo	0
Abril-Junio	30 de Julio de 2025	En Tiempo	0
Julio-Septiembre	28 de Octubre de 2025	En Tiempo	0
Octubre-Diciembre	28 de Enero de 2026	En Tiempo	0

El Municipio **Emiliano Zapata**, presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, por lo que dio **cumplimiento** con la temporalidad señalada según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría

En **cumplimiento** a lo establecido en el **artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información contable, presupuestal, programática, complementaria y adicional que integran las cuentas públicas **es responsabilidad del ente fiscalizable**, misma que debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización de las cuentas públicas del Municipio de **Emiliano Zapata**, se realizó con la información que proporcionaron en las **auditorías de cumplimiento financiero, obra pública y de desempeño**, practicadas conforme a las órdenes de auditoría y oficios, notificadas de acuerdo a lo siguiente:

Número de Oficio	Fecha de Notificación	Fuente de Financiamiento o Programa
OFS/1477/2025	21 de Mayo de 2025	Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF Y PIE)
		Remanentes de ejercicios anteriores: Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos 2024 (IF Y PIE)
OFS/2425/2025	24 de Septiembre de 2026	Seguridad Pública
		Servicio de Alumbrado Público
		Recolección, Manejo y Traslado de Residuos Sólidos
		Servicio de Agua Potable
		Impuesto Predial
		Regidores que integran el Ayuntamiento
		Síndico del Ayuntamiento
		Presidente de Comunidad
		Órgano Interno de Control

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Alcance

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados de manera anual, así como los recibidos y devengados del periodo **01 de enero al 31 de diciembre, del ejercicio dos mil veinticinco**, y la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de Financiamiento, Fondo y/ o Programa	Universo Seleccionado (Pesos)			Muestra (Pesos) (d)	Alcance % $e=(d/c)*100$
	Presupuesto Autorizado (a)	Recibido (b)	Devengado (c)		
Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos	23,959,551.00	26,709,855.84	27,054,326.95	23,344,685.84	86.3
SUBTOTAL	23,959,551.00	26,709,855.84	27,054,326.95	23,344,685.84	86.3
Remanentes de Ejercicios Anteriores: Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos 2024 (IF Y PIE).	0.00	0.00	51,520.50	51,520.50	100.0
SUBTOTAL	23,959,551.00	26,709,855.84	27,105,847.45	23,396,206.34	86.3
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM).	11,623,522.00	11,372,505.53	11,362,060.00	0.00	0.0
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales (FORTAMUN).	4,661,703.00	5,131,737.43	5,115,203.43	0.00	0.0
Comisión Nacional Forestal (CONAFOR).	0.00	2,369,404.64	1,530,381.52	0.00	0.0
TOTAL	40,244,776.00	45,583,503.44	45,113,492.40	-	-

De lo anterior, es importante señalar, que con recursos de Ingresos Fiscales y Participaciones e incentivos Económicos se realizó la aportación de \$51,520.50 para la ejecución y pago de la obra con número PRODDER 2446002, consistente en la "ampliación de red de drenaje sanitario", cuyo complemento por \$40,947.48 fue financiado con recursos remanentes del Programa de Devolución de Derechos (PRODDER)., motivo por el cual el Programa, "**Remanentes de Ejercicios Anteriores: Programa de Devolución de Derechos 2024 (PRODDER)**" mismo que fue fiscalizado, derivado de ello se detectó concepto pagado no ejecutado por \$12,904.04 y el pago de concepto a precio superior al de mercado por \$20,364.43; solventando \$5,437.66 de esta última irregularidad. Al mismo tiempo se detectó omisión de documentación

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

en expediente técnico, que fue solventada en el periodo correspondiente. Lo anterior mediante el oficio MEZ/24-27/0770 de fecha 20 de febrero de 2026 y recibido el 24 de febrero de 2026.

Objeto

El objeto de éste organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Periodo Revisado

Del 01 de enero al 31 de diciembre del dos mil veinticinco.

Criterios de la revisión

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías del ejercicio dos mil veinticinco y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Procedimientos de Auditoría

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que manejó el ente público:

Control Interno

1. Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones de beneficiarios que en su caso, se realicen por obras y acciones.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Ejercicio y Destino de los Recursos

7. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron a obras y acciones conforme a su presupuesto de egresos autorizado, y su ejercicio se realizó en apego a las disposiciones aplicables.

8. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

9. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

10. Verificar que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

11. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

12. Verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Perspectiva de género, prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

13. Verificar que los Entes Públicos hayan cumplido el marco normativo en materia de igualdad, perspectiva de género y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

- 14.** Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.
- 15.** Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.
- 16.** Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.
- 17.** Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.
- 18.** Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.
- 19.** Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.
- 20.** Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

21. Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

4. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del Municipio de **Emiliano Zapata**, del 01 de enero al 31 de diciembre; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

4.1 Estado de Situación Financiera

Tiene como finalidad mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 31 de diciembre del año dos mil veinticinco.

Municipio de Emiliano Zapata
Estado de situación financiera al 31 de diciembre 2025
(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
Activo		
Circulante		
Efectivo y equivalentes	6,196,661.81	
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	257,369.61	
Derechos a recibir bienes o servicios	19,690.90	
Almacenes	750,013.23	
Suma Circulante	7,223,735.55	
No Circulante		
Bienes Inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso	17,305,050.87	
Bienes muebles	9,979,362.81	
Activos intangibles	24,754.40	
Suma No Circulante	27,309,168.08	
Total Activo		34,532,903.63
Pasivo		

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Cuenta	Saldo	Total
Circulante		
Cuentas por pagar a corto plazo	6,379,881.40	
Documentos por pagar a corto plazo	180,944.02	
Total Pasivo Circulante	6,560,825.42	
Hacienda Pública/Patrimonio		
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	3,330,040.88	
Aportaciones	818,939.92	
Donaciones de capital	862,634.80	
Actualización de la hacienda pública/patrimonio	1,648,466.16	
Hacienda Pública / Patrimonio Generado	24,642,037.33	
Resultado del ejercicio (ahorro/desahorro)	6,319,284.55	
Resultados de ejercicios anteriores	18,322,752.78	
Total Hacienda Pública/Patrimonio	27,972,078.21	
Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio		34,532,903.63

El anexo I.1.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable presentó en la cuenta pública

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

4.2 Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un período determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos autorizado y lo recibido por rubro; presupuesto modificado y devengado por capítulo del gasto; recursos disponibles o sobregirados y muestra el superávit o déficit.

Municipio de Emiliano Zapata
Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025
(Pesos)

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)		Ingresos Recibidos del Periodo (b)	Diferencia c=(b-a)	% d=(b/a) *100
1	Impuestos	192,480.00	-	219,207.00	26,727.00	113.9
4	Derechos	622,531.00	-	526,703.18	-95,827.82	84.6
5	Productos	30,696.00	-	29,699.59	-996.41	96.8
6	Aprovechamientos	0.00	-	2,851.98	2,851.98	0.0
8	Participaciones Aportaciones Convenios Incentivos Deriv. de la Colab. Fiscal y Fondos Dist. de Aport	39,399,069.00	-	44,805,041.69	5,405,972.69	113.7
Suman los Ingresos		40,244,776.00	-	45,583,503.44	5,338,727.44	113.3

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Modificado Anual (b)	Devengo Acumulado del Periodo (c)	Diferencia d=(b-c)	% e=(c/b) *100
1000	Servicios Personales	11,279,497.42	11,426,212.92	11,426,212.92	0.00	100.0
2000	Materiales y Suministros	3,601,142.88	4,885,696.00	4,885,696.00	0.00	100.0
3000	Servicios Generales	8,288,494.51	11,009,984.10	11,009,984.10	0.00	100.0
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,555,430.45	5,630,357.14	5,630,357.14	0.00	100.0
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,117,688.74	529,553.42	529,553.42	0.00	100.0
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	11,623,522.00	11,631,688.82	11,631,688.82	0.00	100.0
9000	Deuda PÚBLICA	779,000.00	0.00	0.00	0.00	0.0
Suman los egresos		40,244,776.00	45,113,492.40	45,113,492.40	0.00	100.0
Diferencia (+Superávit -Déficit)				470,011.04		

El anexo I.1.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Ingresos y Egresos que el ente fiscalizable presentó en la cuenta pública

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Saldos de Deudores Diversos

El Municipio de **Emiliano Zapata**, durante el periodo **01 de enero al 31 de diciembre**, registro movimientos de operaciones de Deudores Diversos por diversos conceptos y montos, que fueron comprobados reintegrados y amortizados, motivo por el cual no fueron objeto de observación y no se muestran en el presente informe.

Saldos de Pasivos

El Municipio de **Emiliano Zapata**, presenta saldos de Pasivos contraídos durante el periodo comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre**, que no fueron pagados y/o amortizados a la fecha del presente informe, lo que permite medir el nivel de endeudamiento y compromisos financieros, conforme a lo siguiente:

Saldos de Pasivos			
Descripción	Saldo del Periodo	Importes Pagados y/o Cancelados	Saldo Pendiente
Nominas, honorarios y otros servicios personales	12,000.00	0.00	12,000.00
Proveedores de bienes y servicios.	1,006,042.54	972,834.00	33,208.54
TOTAL	1,018,042.54	972,834.00	45,208.54

5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

5.1. Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF Y PIE)

De Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos, de un presupuesto recibido de **\$26,709,855.84**, devengaron **\$27,054,326.95**; de los cuales mediante auditoría de cumplimiento financiero: **no se determinó un probable daño a la Hacienda Pública**, de los cuales el ente fiscalizable presentó propuesta de solventación de auditoría de cumplimiento financiero conforme al plazo establecido por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus municipios, **mediante la cual presenta información y documentación donde justifica, acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de los recursos públicos.**

Control Interno

1. Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos institucionales.

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración municipal carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

(A.F. 1º R - 1)

Transferencia de Recursos

2. *Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- La administración municipal recibió de la Secretaría de Finanzas las participaciones estatales, en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestal autorizado.

3. *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones de beneficiarios que en su caso, se realicen por obras y acciones.*

- Como parte del análisis efectuado se constató que el Municipio de Emiliano Zapata, abrió una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las participaciones estatales que recibió.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.*

- Se verificó que el municipio no transfirió recursos a otras cuentas bancarias donde se disponga de otro tipo de recursos, sin atender a los objetivos del fondo.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Realizan pagos a instituciones sin fines de lucro, no obstante omiten la documentación suficiente que justifique el gasto público, además no integran el convenio con la asociación. Monto Observado \$16,221.80

Mediante oficio MEZ/2427/0898 de fecha 27 de mayo del 2026, recibido el mismo día, se determina procedente solventar el monto de \$16,221.80.

(A.F. 1º PDP - 1)

- La administración municipal, presentó al cierre del ejercicio 2025 saldo en la cuenta de Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio por \$750,013.23 corresponden a registros realizados en ejercicios anteriores, no integro documentación comprobatoria de la baja y/o control de los Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio.

(A.F. 1º PRAS - 5)

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Del análisis al Presupuesto de Egresos modificado que presentó el Municipio para el ejercicio 2025, se observan 42 cuentas en sobregiro por \$5,919,537.94, lo cual denota la inadecuada programación y aplicación del gasto público, así como la falta de control y apego al presupuesto autorizado.

Mediante oficio MEZ/2427/0898 de fecha 27 de mayo del 2026, recibido el mismo día, se determina procedente solventar la observación.

(A.F. 1º PRAS - 6)

- Del análisis al Presupuesto de Egresos Modificado que presentó el municipio para el ejercicio fiscal 2025, se observan 30 partidas con sub ejercicio por \$5,255,030.64, lo cual denota la inadecuada

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

programación y aplicación del gasto público, así como la falta de control y apego al presupuesto autorizado.

Mediante oficio MEZ/2427/0898 de fecha 27 de mayo del 2026, recibido el mismo día, se determina procedente solventar la observación.

(A.F. 1º PRAS - 7)

Ejercicio y Destino de los Recursos

7. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron a obras y acciones conforme a su presupuesto de egresos autorizado, y su ejercicio se realizó en apego a las disposiciones aplicables.*

- Realizan pagos por suministro de combustible y mantenimiento a cuatro unidades vehiculares que no son propiedad del municipio. Monto observado \$365,930.21.

Mediante oficio MEZ/2427/0898 de fecha 27 de mayo del 2026, recibido el mismo día, se determina procedente solventar el monto de \$365,930.21.

(A.F. 1º PDP - 2)

- Realizan pagos por la renta de un camión para el traslado de la basura del municipio de Emiliano Zapata a Tetla de la Solidaridad, toda vez que el municipio cuenta con equipo de transporte para realizar los traslados al municipio. Monto observado \$94,412.50.

Mediante oficio MEZ/2427/0898 de fecha 27 de mayo del 2026, recibido el mismo día, se determina procedente solventar el monto de \$94,412.50.

(A.F. 1º PDP - 3)

- Realizan pagos por la contratación de grupos musicales, consumo de alimentos, presentación de una corrida de toros y otros gastos con un mismo proveedor; sin acreditar la materialidad de las operaciones comerciales, al no acreditar que este cuenta con activos, personal, infraestructura o

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

capacidad material, directa e indirecta, para prestar los servicios que amparan los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI´s); aunado a lo anterior en la mayoría de los casos falta documentación que justifique los gastos como es: programas, publicidad y evidencia fotográfica de los eventos realizados. Monto observado \$1,356,536.48.

Mediante oficio MEZ/2427/0898 de fecha 27 de mayo del 2026, recibido el mismo día, se determina procedente parcialmente solventar el monto de \$1,356,536.48.

(A.F. 1º PDP - 4; PEFCF - 3)

- Realizan pagos en exceso, en la compra de 1,600 Juegos de sartenes para obsequios por la festividad de día de la madre, lo cual se determinó de la comparación de una cotización con otro proveedor con las mismas características de los sartenes. Monto Observado \$188,160.00

Mediante oficio MEZ/2427/0898 de fecha 27 de mayo del 2026, recibido el mismo día, se determina procedente solventar el monto de \$188,160.00.

(A.F. 1º PDP - 5)

- Realizan pagos en exceso e injustificado a un servidor público que ocupó el puesto de Coordinación de Gestión Social, el sueldo fue superior al porcentaje inflacionario comparando con el sueldo que fue autorizado en el ejercicio inmediato anterior. Monto observado \$64,607.04

Mediante oficio MEZ/2427/0898 de fecha 27 de mayo del 2026, recibido el mismo día, se determina procedente parcialmente solventar el monto de \$64,607.04.

(A.F. 1º PDP - 6)

- Realizan pagos en exceso, en la compra de 1,100 Juegos de pinzas para obsequios por la festividad de día del padre, lo cual fue determinado en comparación con una cotización con otro proveedor con las mismas características de las pinzas adquiridas. Monto Observado \$111,111.00

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficio MEZ/2427/0898 de fecha 27 de mayo del 2026, recibido el mismo día, se determina procedente solventar el monto de \$111,111.00.

(A.F. 1º PDP - 7)

- Realizan pagos en exceso, en la compra de dos equipos de computo para el área de seguridad pública, lo cual fue determinado de la comparación con una cotización con otro proveedor con las mismas características de las laptops adquiridas. Monto Observado \$25,909.76

Mediante oficio MEZ/2427/0898 de fecha 27 de mayo del 2026, recibido el mismo día, se determina procedente solventar el monto de \$9,709.76.

(A.F. 1º PDP - 8)

- Pago a empresas por servicio de espectáculos de lucha libres y presentación de imitadores en la feria de la comunidad de Díaz Ordaz, que no justifican operaciones comerciales y/o no cuentan la actividad económica,

(A.F. 1º PEFCF - 1)

- El proveedor que realizó el servicio en el evento del día del niño no cuenta con la actividad de venta de juguetes y/o similar. empresas que no justifican operaciones comerciales y/o no cuentan la actividad económica.

(A.F. 1º PEFCF - 2)

8. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- Al cierre del ejercicio fiscal 2025, la cuenta de pasivo de Nóminas, Honorarios y otros servicios personales registraron un saldo de \$12,000.00, obligaciones que no fueron pagadas al cierre del ejercicio fiscal. Cabe señalar que el municipio no cuenta con recursos públicos para realizar el pago correspondiente.

(A.F. 1º PRAS - 12)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Al cierre del ejercicio fiscal 2025, la cuenta de pasivo de Proveedores de Bienes y Servicios registraron un saldo de \$1,006,042.54, obligaciones que no fueron pagadas al cierre del ejercicio fiscal. Cabe señalar que el municipio no cuenta con recursos públicos para realizar el pago correspondiente.

Mediante oficio MEZ/2427/0898 de fecha 27 de mayo del 2026, recibido el mismo día, se determina procedente solventar parcialmente la observación por \$972,834.00.

(A.F. 1º PRAS - 13)

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

9. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- La administración municipal realizó la contratación de grupos musicales para el baile conmemorativo del 20 de noviembre por un importe de \$330,600.00, sin embargo, omitió llevar a cabo el procedimiento de adjudicación de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, toda vez que omitieron presentar la documentación de las bases de concurso para el servicio, invitaciones al menos tres proveedores, actas de juntas de aclaraciones, cotizaciones del servicio realizado y demás documentación del procedimiento.

Cabe señalar que el contrato celebrado con el proveedor se estableció que el pago se debía efectuarse a más tardar el 31 de diciembre del 2025, sin embargo, el municipio no realizó el pago al término del ejercicio fiscal 2025.

(A.F. 1º PRAS - 4)

- La administración municipal realizó la contratación de grupos musicales para la feria tradicional del municipio por \$754,000.00, sin realizar el Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, de acuerdo con lo establecido en la normativa. (A.F. 1º PRAS - 15)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

10. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Se verificó que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y los plazos de entrega establecidos.

11. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- De la revisión física efectuada a las adquisiciones de bienes muebles realizadas durante el ejercicio fiscal 2025, no exhibieron dos Scanner que fueron asignados a resguardo del área de Obras Públicas. Monto observado \$18,810.00.

Mediante oficio MEZ/2427/0898 de fecha 27 de mayo del 2026, recibido el mismo día, se determina procedente solventar la observación por \$18,810.00.

(A.F. 1º PDP - 9)

- El Municipio de Emiliano Zapata, Tlaxcala, omitió presentar el inventario físico de bienes muebles e inmuebles debidamente conciliado con los saldos de los activos no circulantes que muestra la información financiera del municipio.

(A.F. 1º PRAS - 1)

- De la revisión a la información financiera que presenta el municipio, se observa que no realizaron la depreciación y amortización de bienes muebles, inmuebles e intangibles del ejercicio fiscal 2025.

(A.F. 1º PRAS - 9)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- La administración municipal realizó los registros incorrectos al dar de alta diez artículos (monitor, camilla, chaleco, sillas empresariales y otros) que tiene un valor menor de 70 UMAS y fueron registrados como activo no circulante, incumpliendo la normativa, además dieron de alta ocho artículos (equipos de computo, monitor y radios), sin registrar correctamente su número de serie.

(A.F. 1º PRAS - 14)

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

12. *Verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- El gobierno municipal presentó evidencia de haber hecho de conocimiento a sus habitantes del monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.
- De la revisión efectuada a la página de internet **<https://www.emilianozapata.gob.mx>** del Municipio de **Emiliano Zapata**, se constató que no tiene publicado el padrón de beneficiarios de los montos pagados durante el periodo del ejercicio del 2025, por concepto de ayudas y subsidios otorgados a los sectores económicos y sociales, es importante señalar que en el ejercicio fiscal 2025 las partidas de transferencias, asignaciones, subsidios, y otras ayudas, registran un gasto devengado por **\$3,580,299.25**.

Mediante oficio MEZ/2427/0898 de fecha 27 de mayo del 2026, recibido el mismo día, se determina procedente solventar la observación por \$18,810.00.

(A.F. 1º PRAS - 16)

Perspectiva de género, prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

13. *Verificar que los Entes Públicos hayan cumplido el marco normativo en materia de igualdad, perspectiva de género y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- El Municipio de Emiliano Zapata, Tlaxcala no presenta un cumplimiento en materia de perspectiva de género y prevención de la violencia contra las mujeres, toda vez que no se acredita lo siguiente: el Presupuesto Basado en Resultados no fue elaborado con perspectiva de género, no promovió una campaña de sensibilización en medios de comunicación para prevenir y eliminar toda forma de discriminación contra las mujeres, no remiten evidencia que hayan realizado cursos de capacitación a servidores públicos en materia de igualdad de género, no se acredita la existencia de una Unidad especializada en atención psicojurídica, no cuenta con una guía de asistencia inmediata para elementos de seguridad pública y protección civil en casos de violencia contra mujeres.

Además se observa que a través de su órgano de gobierno, autorizó 5 plazas a hombres para ejercer cargos de dirección, subdirección y coordinación de un total de 13 plazas autorizadas, con lo cual no cumplió con la paridad de género.

(A.F. 1º PRAS - 17)

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

14. *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- El municipio presentó acta de priorización en la que se autorizan las obras revisadas.

15. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- El gobierno municipal realizó la adjudicación indebida de la obra con número FFTM 2546025, al llevar a cabo el procedimiento de adjudicación y contratación con una persona física no registrada en el Padrón Único de Contratistas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, siendo obligatorio para poder participar en dicho procedimiento; por lo que el Ente Público no contó con la información completa, confiable y oportuna sobre las personas con capacidad de prestar servicios para la

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

contratación de obra pública o servicios relacionados con las mismas, en las mejores condiciones de oferta y calidad, atendiendo a su especialidad, capacidad técnica y económica.

Mediante el oficio MEZ/24-27/0899 de fecha 27 de mayo de 2026 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar la observación citada.

(A.O. 2º PRAS - 2)

16. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- Respecto a la obra con número FFTM 2546010 consistente en la "rehabilitación de alumbrado público 2025 - Etapa 1", no se cumplió con la presentación de la fianza de cumplimiento de las condiciones pactadas.

Mediante el oficio MEZ/24-27/0899 de fecha 27 de mayo de 2026 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar la observación citada.

(A.O. 2º PRAS - 1)

17. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- Las dos obras revisadas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto estipulados.

18. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- En las obras con número FFTM 2546010 y FFTM 2546025 se detectó el pago de conceptos a precios superiores a los de mercado, por un importe de \$32,581.14; correspondientes al suministro de foco de 50 w y suministro de luminaria suburbana.

Mediante el oficio MEZ/24-27/0899 de fecha 27 de mayo de 2026 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar las observaciones citadas.

(A.O. 2º PDP - 1-A,B, 2-A,B)

19. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- La volumetría de las obras revisadas corresponde con las estimaciones pagadas, sin presencia de vicios ocultos a la fecha de su inspección.

20. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- El municipio cumplió con la presentación de la documentación correspondiente al proceso de terminación.

21. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El municipio no ejecutó obras en la modalidad de administración directa.

5.2. REA: Programa de Devolución de Derechos (PRODDER) 2024

Con recursos remanentes de Ingresos Fiscales y Participaciones e incentivos Económicos se realizó la aportación de **\$51,520.50** para la ejecución y pago de la obra con número PRODDER 2446002, consistente en la "ampliación de red de drenaje sanitario", cuyo complemento por \$40,947.48 fue financiado con recursos remanentes del Programa de Devolución de Derechos (PRODDER). En cuya obra se detectó concepto pagado no ejecutado por \$12,904.04 y el pago de concepto a precio superior al de mercado por \$20,364.43; solventando \$5,437.66 de esta última irregularidad. Al mismo tiempo se detectó omisión de documentación en expediente técnico, que fue solventada en el periodo correspondiente. Lo anterior mediante el oficio MEZ/24-27/0770 de fecha 20 de febrero de 2026 y recibido el 24 de febrero de 2026.

Control Interno

1. *Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos institucionales.*

- El ente público dispone de manuales de procedimientos y organización, así como de controles eficientes y eficaces. Estos instrumentos permiten identificar tanto debilidades como fortalezas, garantizando así el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Transferencia de Recursos

2. *Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- Se verificó y confirmó que el ente ha recibido los recursos correspondientes de la Secretaría de Finanzas conforme a su presupuesto autorizado.

3. *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones de beneficiarios que en su caso, se realicen por obras y acciones.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Se verificó que el ente cuenta con una cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento. En estas cuentas se manejan exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones realizadas por los beneficiarios de las obras y acciones, en caso de que existan.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.*

- Se verificó que el Ente no ha transferido recursos a otras cuentas bancarias donde se disponga de otro tipo de recursos, sin atender a los objetivos del fondo.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Se comprobó la existencia de registros contables específicos para cada fuente de financiamiento, los cuales están debidamente actualizados, identificados y controlados. Además, se verificó la disponibilidad de la documentación original que justifica y comprueba el gasto incurrido, asegurando que cumple con las disposiciones fiscales correspondientes.

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Se comprobó que el registro contable y presupuestario de las operaciones se realizó por fuente de financiamiento de acuerdo con la normatividad aplicable. Además, se verificó que la información reportada sea consistente en los diferentes reportes generados.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Ejercicio y Destino de los Recursos

7. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron a obras y acciones conforme a su presupuesto de egresos autorizado, y su ejercicio se realizó en apego a las disposiciones aplicables.*

- Se verificó que los recursos financieros y los rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin previsto por cada fuente de financiamiento.

8. *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- Se verificó que todas las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

9. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Se verificó que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplen con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación, de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

10. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Se verificó que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y los plazos de entrega establecidos.

11. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

- Se verificó que los bienes muebles e inmuebles, así como las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, ya sea por donaciones u otras vías, estén debidamente soportadas y justificadas. Además, se constató a través de inspección física la existencia, registro, clasificación, control y cuantificación de dichos bienes. En caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se verificó que se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable y debidamente documentado.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

12. *Verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- Se verificó que el ente informó trimestralmente a la SHCP sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales. Asimismo, se constató que esta información fue publicada en los órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet, o en otros medios locales de difusión.

Perspectiva de género, prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

13. *Verificar que los Entes Públicos hayan cumplido el marco normativo en materia de igualdad, perspectiva de género y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.*

- Se verificó que el Ente Público dio cumplimiento al marco normativo aplicable en materia de igualdad entre mujeres y hombres, perspectiva de género y prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres. Asimismo, se constató la implementación de acciones y mecanismos institucionales orientados al cumplimiento de dichas disposiciones.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

6. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.

En apego al artículo 47, fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las posibles **afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

6.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de las auditorías de cumplimiento financiero, y de obra pública, del período comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre**, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la Irregularidad	Daño Patrimonial		
	Determinado	Operado (Pesos)	Probable
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación	16,221.80	16,221.80	0.00
Pago de gastos improcedentes	1,816,879.09	1,816,879.09	0.00
Pago de gastos en exceso	373,587.80	373,587.80	0.00
Faltante de bienes muebles	18,810.00	18,810.00	0.00
Pago por conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado	32,581.14	32,581.14	0.00
Total	2,258,079.83	2,258,079.83	0.00

Con lo anterior, se determina **que el Municipio de Emiliano Zapata** incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del período comprendido del **01 de Enero al 31 de Diciembre**, no se determinó un probable daño a la Hacienda Pública.

Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

6.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos en el Municipio de Emiliano Zapata y por consecuencia generará una presunta responsabilidad administrativa de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, conforme a lo siguiente:

Concepto	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Omisión de Procedimientos de Adjudicación	3	1	2
Casos de Nepotismo	0	0	0
Total	3	1	2

Omisión de Procedimientos de Adjudicación de Auditoría Financiera (2 casos).

- La administración municipal realizó la contratación de grupos musicales para la feria tradicional del municipio por \$754,000.00, sin realizar el Procedimiento de Invitación a cuando Menos Tres Personas, tal como lo establece la normativa..
- La administración municipal realizó la contratación de grupos musicales para el baile conmemorativo del 20 de noviembre por un importe de \$330,600.00, sin embargo, omitió llevar a cabo el procedimiento de adjudicación de Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

Omisión en la entrega del inventario de bienes muebles e inmuebles.

- El Municipio de Emiliano Zapata, Tlaxcala, omitió presentar el inventario físico de bienes muebles e inmuebles debidamente conciliado con los saldos de los activos no circulantes que muestra la información financiera del municipio.

Omisión de la determinación de la depreciación y amortización de los bienes muebles, inmuebles e intangibles.

- De la revisión a la información financiera presentada en Cuenta Pública del ejercicio Fiscal 2025, del Municipio de Emiliano Zapata, Tlaxcala, se constató que no han realizado la determinación y registro de la depreciación y amortización de los bienes muebles, inmuebles e intangibles.

Incumplimiento en materia de perspectiva de género y prevención de la violencia contra las mujeres.

El Municipio de Emiliano Zapata, Tlaxcala no presenta un cumplimiento en materia de perspectiva de género y prevención de la violencia contra las mujeres, toda vez que no se acredita lo siguiente:

- Que el Presupuesto Basado en Resultados no fue elaborado con perspectiva de género.
- No promovió una campaña de sensibilización en medios de comunicación para prevenir y eliminar toda forma de discriminación contra las mujeres.
- No remiten evidencia que haya realizado cursos de capacitación a servidores públicos en materia de igualdad de género.
- No se acredita la existencia de una Unidad especializada en atención psicojurídica.
- No acredita que cuenta con una guía de asistencia inmediata para elementos de seguridad pública y protección civil en casos de violencia contra mujeres.
- Finalmente a través de su órgano de gobierno, autorizó 5 plazas a hombres para ejercer cargos de dirección, subdirección y coordinación de un total de 13 plazas autorizadas, con lo cual no cumplió con la paridad de género.

6.3. Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De la revisión y fiscalización a la documentación comprobatoria que ampara la adquisición de bienes, prestación de servicios o contratación de obra pública que llevó a cabo el ente fiscalizable, se identificaron diversas situaciones que se harán del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal y/o a las autoridades administrativas o penales competentes. A continuación, se relacionan los casos identificados y si fueron o no subsanados durante el proceso de fiscalización:

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Concepto de la Irregularidad	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Pago a empresas que no justifican operaciones comerciales y/o no cuentan la actividad económica	3	0	3
TOTAL	3	0	3

De la verificación a la Constancia de Situación Fiscal de 2 proveedores proporcionadas por el Ente Fiscalizable, se constató que la actividad económica por la que obtiene ingresos, no corresponde con la actividad económica preponderante registrada ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT). Además existen un proveedor que no acredita que cuente con activos, personal, infraestructura o capacidad material, directa e indirecta, para prestar los servicios que amparan los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI's). Derivado de lo anterior, se hará del conocimiento al Servicio de Administración Tributaria para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

7. Estado de la Deuda Pública.

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el artículo **47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El Municipio de **Emiliano Zapata**, en el transcurso del ejercicio 2025, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Municipio de Emiliano Zapata

Variaciones del Patrimonio

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025

(Pesos)

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Bienes Inmuebles				
Terrenos	848,903.42	0.00	0.00	848,903.42
Edificios no Habitacionales	8,347,967.45	0.00	0.00	8,347,967.45
Bienes Muebles				
Muebles de Oficina y Estantería	214,612.49	15,437.00	0.00	230,049.49
Muebles, Excepto de Oficina y Estantería	11,100.00	0.00	0.00	11,100.00
Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	798,626.82	205,745.82	0.00	1,004,372.64
Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	63,667.00	53,082.00	0.00	116,749.00
Equipos y Aparatos Audiovisuales	25,952.00	0.00	0.00	25,952.00
Aparatos Deportivos	60,000.00	0.00	0.00	60,000.00
Cámaras Fotográficas y de Video	158,464.76	0.00	0.00	158,464.76
Otro Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	7.00	0.00	0.00	7.00
Equipo Médico y de Laboratorio	112,788.00	208,196.80	0.00	320,984.80
Vehículos y Equipo Terrestre	6,101,598.98	0.00	0.00	6,101,598.98

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Carrocerías y Remolques	40,600.00	0.00	0.00	40,600.00
Otros Equipos de Transporte	119,743.32	0.00	0.00	119,743.32
Equipo de Defensa y Seguridad	305,426.06	0.00	0.00	305,426.06
Maquinaria y Equipo de Construcción	473,684.14	0.00	0.00	473,684.14
Equipo de Comunicación y Telecomunicación	636,808.17	0.00	0.00	636,808.17
Herramientas y Maquinas-Herramientas	177,502.83	47,091.80	0.00	224,594.63
Otros Equipos	149,227.82	0.00	0.00	149,227.82
Intangibles				
Software	24,754.40	0.00	0.00	24,754.40
Total	18,671,434.66	529,553.42	0.00	19,200,988.08

Durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2025, el patrimonio incremento **\$529,553.42** por la adquisición de muebles de oficina y estantería por **\$15,437.00**, equipo de cómputo y de tecnologías de la información por **\$205,745.82**, otros mobiliarios y equipos de administración por **\$53,082.00**, equipo medico y de laboratorio por **\$208,196.80**, herramientas y máquinas-herramientas por **\$47,091.80**.

El monto total de patrimonio que se muestra en el cuadro anterior por **\$19,200,988.08**, no corresponde con la suma del activo no circulante por **\$27,309,168.08** que muestra el Estado de Situación Financiera, existiendo una diferencia por **\$8,108,180.00**, los cuales están integrados por el saldo de construcciones en proceso en bienes de dominio público por **\$7,420,946.15** y construcciones en proceso en bienes propios por **\$687,233.85**.

Conciliación de inventario de bienes

Por otra parte, conforme a los artículos 23 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 82 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, los entes públicos deberán llevar a cabo el levantamiento físico del inventario de los bienes y deberá estar debidamente conciliado con el registro contable, mismo que deberán actualizar, por lo menos, cada seis meses. Al respecto, se presenta lo siguiente:

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Descripción	Valor Contable	Valor Inventario Físico	Diferencia
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	19,200,988.08	0.00	19,200,988.08
TOTAL	19,200,988.08	0.00	19,200,988.08

Descripción	Número Bienes Inventario Contable	Número Bienes Inventario Físico	Diferencia
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	574	0	574
TOTAL	574	0	574

9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática, sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el Municipio de **Emiliano Zapata**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de “**Revelación Suficiente, Registro e Integración Presupuestaria, consistencia y Devengo Contable**”.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

10. Cumplimiento de Objetivos y Metas

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del período comprendido **01 de enero al 31 de diciembre**, del Municipio de **Emiliano Zapata**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
1. Porcentaje de los recursos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los recursos ejercidos entre los ingresos totales recibidos en el año	99.0%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	1.7%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	98.3%
4. Ingresos propios por habitante	Calcula el promedio anual de cada contribución municipal por habitante del municipio	157.2
5. Capacidad financiera relativa	Muestra la capacidad que tiene el municipio para cubrir el gasto corriente con ingresos propios	2.8%
6. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	25.3%
7. Proporción de la inversión pública	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos	25.8%

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Indicador	Interpretación	Resultado
8. Inversión pública por habitante	Permite conocer el monto ejercido en inversión pública por cada habitante del municipio	2,349.4
II. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN		
Obras y acciones de la muestra priorizadas por el consejo de desarrollo municipal	Refleja el número de obras de la muestra que fueron priorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal	3
Obras y acciones de la muestra terminadas	Mide el porcentaje de obras de la muestra que fueron concluidas en el ejercicio fiscal	100%
Obras y acciones de la muestra en proceso	Es el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron en proceso en el ejercicio	0.00%
Obras y acciones de la muestra no iniciadas	Corresponde al porcentaje de obras de la muestra que no fueron iniciadas en el ejercicio fiscal	0.00%
III. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100.0%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	49.1%

Respecto a los indicadores financieros y presupuestales durante periodo referido, el **Municipio de Emiliano Zapata ejerció el 99.0 %** del total de los ingresos recibos durante el ejercicio 2025. El Municipio de **Emiliano Zapata** tuvo una autonomía financiera **1.7%**, ya que el **98.3%** de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales y federales, en promedio durante el periodo recaudaron **\$157.2** por habitante derivado del pago de impuestos y servicios otorgados, por lo que el Municipio de Emiliano Zapata podría cubrir el gasto corriente con los ingresos propios recaudados en un **2.8%**.

En el transcurso del periodo el Municipio de Emiliano Zapata erogo el **25.3%** de su presupuesto para el pago de servicios personales y el **25.8%** para inversión pública lo que representa que por cada habitante en promedio el Municipio de Emiliano Zapata invirtió **\$2,349.36** pesos.

Por otra parte, los indicadores de cumplimiento del **programa de inversión** indican que la muestra revisada de **obra pública**, tres obras fueron priorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal, además de las tres obras incluidas en la muestra, el **100%** se encontraron terminadas.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública, el Municipio de Emiliano Zapata cumplió con el **100.0%** en la entrega de las cuatro cuentas pública. En cuanto al cumplimiento en

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

solventación de observaciones el Municipio de Emiliano Zapata solventó únicamente **26 de las 53 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio**, correspondientes a auditoría financiera, obra pública y desempeño.

Evaluación de Servicios Públicos Municipales

El Órgano de Fiscalización Superior evaluó los servicios de **seguridad pública, alumbrado público, recolección, manejo, y traslado de residuos sólidos, servicios de agua potable, recaudación de impuesto predial, así como las funciones de los regidores, síndico, presidentes de comunidad y órgano interno de control**, con base en indicadores que contribuyen a determinar el nivel de desempeño en cada uno de los servicios y funciones. Los resultados se presentan a continuación:

Servicio de Seguridad Pública

Se elaboraron nueve indicadores para evaluar el servicio de seguridad pública durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025.

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura de seguridad por cada elemento de seguridad pública	Calcula el promedio de elementos de seguridad pública por cada mil habitantes.	2.3 policías por cada mil habitantes; esto se determinó con 4,951 habitantes entre 1,000 igual a 5.0; y 11.2 policías promedio mensual en activo entre 5.0
Cobertura de unidades vehiculares	Calcula el promedio de habitantes por unidad vehicular.	412.6 habitantes por unidad vehicular (patrulla); lo que se obtuvo con los 4,951 habitantes, entre las 12 unidades.
Índice de rotación del personal de seguridad pública en 2025	Identifica el índice de rotación de elementos en seguridad pública en los puestos de trabajo a nivel municipal.	107.7% índice de rotación, debido a que el ayuntamiento proporcionó la información del número de oficiales de policía que fueron dados de baja (14) y alta (14), de los 13 oficiales que estuvieron en activo al inicio.
Índice de delitos registrados	Mide la variación de los delitos registrados en 2025 con respecto al mismo periodo de 2024.	1 delito registrado en 2025, y 0 delitos consignados en 2024.
Porcentaje de elementos con evaluación de control de confianza	Mide el porcentaje de elementos aprobados y no aprobados en la evaluación de control de confianza.	11 elementos con la evaluación de control de confianza de los 27 policías que estuvieron en activo durante el 2025.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Indicador	Definición	Resultado
Porcentaje de elementos certificados	Mide el porcentaje de elementos que cuentan con Certificado Único Policial.	25.9% (7) de policías con el Certificado Único Policial de los 27 que estuvieron en activo.
Permiso de portación de armas	Mide el total de personal con permiso de portación de armas de fuego.	25.9% (7) de los 27 policías que estuvieron en activo, contaron con permiso para portar armas de fuego.
Sesiones del Consejo Municipal de Seguridad Pública	Muestra el número de sesiones que realizó el Consejo para el fortalecimiento de la seguridad.	2 sesiones formalizadas del Consejo Municipal de Seguridad Pública.
Porcentaje de elaboración de documentos de mejora para la seguridad pública	Cumplimiento de elaboración de programas para el mejoramiento de la seguridad pública.	33.3% de cumplimiento de elaboración de documentos para la mejora de la seguridad pública.

El Ayuntamiento de Emiliano Zapata, contó con un promedio mensual de 11.2 oficiales activos durante el ejercicio que se revisó lo que representó una tasa de 2.3 elementos en la cobertura por cada mil habitantes. Con lo que se concluyó que el ayuntamiento se ajustó a lo establecido por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), que recomienda que el número de elementos en activo con que deben de contar las policías preventivas de las entidades locales es una tasa de 1.8 policías por cada mil habitantes. Asimismo, informó que 12 unidades vehiculares fueron destinadas a las actividades de seguridad pública, esto no presentó variación en el número de unidades con respecto a las reportadas en 2024, esto reflejó que por cada unidad se tuvo una cobertura de 412.6 habitantes. También, reporto el registró de 1 delito cometido en el territorio municipal y el secretariado registro 2 delito, de igual forma, el ayuntamiento integró la evaluación de control de confianza aprobada para 11 oficiales, 7 con certificado único policial y 7 con permiso para portar armas de fuego, pero con la finalidad de corroborar los datos de los policías, mediante la información proporcionada por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, con el oficio número SESESP/CECC/5S.4/0222/2026 de fecha 05 de febrero de 2026, se verificó que el ayuntamiento contó con 11 oficiales con evaluación de control de confianza y 3 con certificado único policial. Sin embargo, el ayuntamiento informó que, en el periodo que se revisa, se registraron 14 altas y 14 bajas en el número de policías, esto presentó una rotación de personal alta de más del 100.0%, así como, no demostró las gestiones necesarias para incrementar el número de elementos con evaluación de control y confianza, con certificado único policial y con permiso para portar armas de fuego. También, únicamente presentó copia del acta de la tercera y cuarta reunión del Consejo de Seguridad Pública Municipal de fecha 23/06/2025 y 06/11/2025, esto representó un cumplimiento del 50.0% de lo que establece la ley (1 sesión cada 3 meses). No obstante, acreditó el diseño e implementación

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

de un Programa de prevención del delito, esto representó el cumplimiento del 33.3% de los documentos para la mejora de la seguridad pública, debido a que no demostró haber llevado a cabo un Programa de Seguridad Pública Municipal que debió operar el Consejo Municipal de Seguridad Pública, así como, tampoco de una Guía de asistencia inmediata para atender casos de violencia contra las mujeres.

El Ayuntamiento de Emiliano Zapata, emitió el oficio número MEZ/24-27/0887, de fecha 05 de mayo de 2026, por medio del cual presentó la evaluación de control de confianza aprobada para 12 policías, así como, integró el estado de fuerza correspondiente a los meses de enero a diciembre mediante los cuales se verificó que 11 oficiales fueron dados de alta y 19 fueron dados de baja, asimismo, mediante el oficio número DSPM/MEZ/24-27/0877/03/2026 de fecha 27 de abril de 2026, indicó que, "Existió esta rotación derivada de haber obtenido resultados reprobatorios para los elementos". Sin embargo, no presentó las estrategias o las posibles soluciones para disminuir la rotación laboral de los oficiales de policía, así como, no demostró las gestiones necesarias para incrementar el número de policías con evaluación de control y confianza, del certificado único policial, así como del permiso para portar armas de fuego. De igual forma, no se verificó que llevó a cabo un Programa de Seguridad Pública Municipal que debió operar el Consejo Municipal de Seguridad Pública, ni se comprobó la implementación de una Guía de asistencia inmediata para atender casos de violencia contra las mujeres.

(A.D.S.P. R,1,2,3)

Servicio de Alumbrado Público

Se elaboraron cinco indicadores para evaluar el servicio de alumbrado público

Indicador	Definición	Resultado
Costo de alumbrado público por habitante	Mide el costo anual promedio que representa para cada habitante el servicio de alumbrado público.	\$135.24 costo por habitante, esto se determinó con el gasto total de \$669,581.00, entre la población total de 4,951 habitantes.
Número de habitantes por lámpara	Permite conocer el número de habitantes por cada lámpara funcionando.	7.2 habitantes por lámpara de alumbrado público, lo que se obtuvo de las 692 lámparas entre la población total de 4,951 habitantes.
Porcentaje de funcionalidad de lámparas del alumbrado público	Verifica el número de lámparas funcionando y no funcionando en 2025.	100.0% de lámparas funcionando de las 692 luminarias existente en el municipio en 2025.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Indicador	Definición	Resultado
Índice del gasto de alumbrado público	Mide la variación del gasto en alumbrado público del ejercicio fiscal 2025 con respecto al ejercicio 2024.	9.6% disminuyó el gasto, lo que se determinó con la diferencia entre el gasto por \$669,581.00 para el alumbrado público en 2025 y \$740,523.00 el costo erogado en 2024.
Solicitudes ciudadanas sobre la necesidad de alumbrado público.	Mide el porcentaje de atención a las solicitudes que realiza la ciudadanía sobre las necesidades del alumbrado público.	142 solicitudes de la población atendidas.

Según informó el ayuntamiento que, para los meses de enero a noviembre de 2025, erogó un gasto de \$669,581.00, para atender la demanda de energía eléctrica en el alumbrado público, lo que representó un costo por habitante de \$135.24 y una disminución de \$14.33 por habitante, con respecto a lo reportado en 2024 que fue de \$149.57 por habitante. Asimismo, se identificó una disminución del 9.6% respecto de los \$740,523.00 que el ayuntamiento reportó en 2024 y lo reportado para esta auditoría. También, envió copia el censo de alumbrado público 2025, mediante el cual acreditó 692 lámparas de alumbrado público instaladas y funcionando, lo que representó una disminución de 0.5 personas por lámpara en el nivel de cobertura, al pasar de 7.6 en 2024, a 7.2 en 2025. Además, demostró que recibió 142 solicitudes de la población para atender problemas en el alumbrado público. Sin embargo, no remitió el programa de mantenimiento del sistema de alumbrado, ni tampoco demostró que llevó a cabo un diagnóstico del mismo sistema, así como, el gasto reportado para esta revisión no incluyó el consumo de energía eléctrica del mes de diciembre, por lo cual los datos no son confiables sobre la variación en el costo por habitante, del mismo modo, no indicó los motivos o las causas por las cuales incrementó el gasto en energía eléctrica para el alumbrado público de 2025.

El Ayuntamiento de Emiliano Zapata, emitió el oficio número MEZ/24-27/0887, de fecha 05 de mayo de 2026, por medio del cual presentó el registro de pagos por el servicio de alumbrado público, así como, de los recibos del servicio de energía eléctrica, por medio de los cuales se verificó que, el consumo de energía eléctrica fue de \$729,982.00 durante el ejercicio fiscal 2025. Sin embargo, no acreditó el programa de mantenimiento del sistema de alumbrado ni demostró que llevó a cabo un diagnóstico del mismo sistema.

(A.D.S.A.P. R,2)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Servicio de Recolección, Manejo y Traslado de Residuos Sólidos

Se diseñaron cinco indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de recolección y manejo de residuos sólidos

Indicador	Definición	Resultado
Porcentaje de equipo de protección personal proporcionado	Mide el porcentaje de equipo proporcionado al personal responsable de la recolección, manejo y traslado de residuos sólidos.	No presentó información.
Residuos sólidos generados	Mide el incremento o disminución de residuos sólidos generados en el municipio durante el ejercicio 2025 con respecto al ejercicio 2024.	0.1% de variación en el número de toneladas de residuos sólidos, debido a que, en 2025, el ayuntamiento recolectó 1,270 y en 2024, 1,271.
Kilogramos generados de residuos sólidos por habitante	Mide los kilogramos de residuos sólidos que genera cada habitante al mes.	21.4 kilogramos de residuos sólidos generados en promedio por habitante, lo que resultó de los 1,270,000 kilogramos de residuos entre la población total de 4,951 habitantes.
Programas y/o campañas implementadas en 2025	Mide el número de programas y/o campañas implementadas en 2025	No presentó información.
Eficiencia del traslado de residuos sólidos generados	Mide el total de toneladas generadas con la capacidad de carga y el número de viajes de los camiones por semana.	11.6% de eficiencia en el traslado esto se determinó con las 24.4 toneladas de residuos, las 30 toneladas de capacidad de carga y los 7 viajes por semana que se realizaron.

Para el 2025, el Ayuntamiento de Emiliano Zapata informó que, contó con 5 empleados para la recolección, manejo y traslado de residuos sólidos, así como, evidenció la adquisición del equipo necesario para que desarrollaran sus labores con seguridad. Asimismo, integró el registro del número de toneladas de residuos sólidos que fue de 1,270 toneladas, con lo cual se identificó una disminución de 0.1% con relación a las 1,271 toneladas de residuos reportadas en 2024. También, se identificó que la población generó 21.4 kg., con lo que se verificó que la población generó 6.9 kilogramos menos que lo señalado por la SEMARNAT. De igual modo, se corroboró que la capacidad del ayuntamiento se ubicó en 11.6%, para atender el servicio de recolección de residuos sólidos. Sin embargo, no se verificó la entrega del equipo necesario para que los trabajadores desarrollaran sus labores con seguridad, tampoco informó que llevó a cabo la capacitación necesaria para que realizaran sus labores. Además, no demostró el diseño ni la implementación de programas o campañas con el objetivo de concientizar a la población sobre la disminución en la generación de residuos sólidos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

El Ayuntamiento de Emiliano Zapata, emitió el oficio número MEZ/24-27/0887, de fecha 05 de mayo de 2026, por medio del cual presentó la lista de entrega de antiséptico para 1 trabajador, así como, de la lista de entrega de mascarillas y guantes para los 5 trabajadores. Asimismo, anexó el convenio en materia de manejo integral de residuos sólidos urbanos de fecha 01 de septiembre de 2025. Sin embargo, no llevó a cabo la capacitación necesaria para que los trabajadores realizaran sus labores con seguridad, así como, tampoco demostró el diseño ni la implementación de programas o campañas con el objetivo de concientizar a la población sobre la disminución en la generación de residuos sólidos.

(A.D.R.M.R.S. R,1,2)

Servicio de Agua Potable

Se construyeron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de agua potable

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura del servicio de agua potable doméstico	Muestra el porcentaje de viviendas que cuentan con el servicio de agua potable del total de viviendas en el municipio.	88.4% de cobertura por el servicio del agua potable, esto se determinó con las 1,095 tomas de agua para uso doméstico registradas, entre el total de viviendas 1,238 viviendas según datos del INEGI, la diferencia por 100.
Índice de usuarios registrados	Muestra el incremento o decremento en el número de usuarios registrados en 2025 con respecto a los registrados en 2024.	2.1% incrementó el número de usuarios, resultado de la diferencia del número de 1,136 usuarios del servicio de agua potable registrados en 2025, respecto de los 1,113 reportados en 2024.
Variación de la recaudación 2025 con relación al 2024	Mide la variación real entre lo recaudado en 2025 con relación a lo recaudado en 2024	39.7% de variación, esto se obtuvo de los \$158,697.00 por la prestación del servicio en 2025, respecto de los \$ 263,250.00, que se informó en 2024.
Calidad del agua	Determina el porcentaje de estudios de calidad de agua que estuvieron dentro de los parámetros normales del total de los estudios realizados en 2025.	3 estudios realizados, con resultados dentro de los parámetros de calidad.

El Ayuntamiento de Emiliano Zapata informó que, para el ejercicio fiscal 2025, llevó el registro de 1,095 usuarios del servicio de agua potable, para uso doméstico, con lo que se observó una cobertura limitada (solamente el 88.4%) en relación con las 1,238 viviendas existentes en el municipio. Asimismo, contó con un padrón de usuarios del servicio de agua potable, en el que llevó el registro de 1,136 tomas clasificadas

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

por el uso para el cual contrataron el servicio, lo que representó un incremento del 2.1%, al pasar de 1,113 usuarios en 2024 a 1,136 en 2025. De igual manera, realizó la toma de muestra, análisis y resultados de la calidad del agua de 3 pozos que provén agua potable a la población municipal. También, el ayuntamiento informó que, logró recaudar \$158,697.00, por concepto del servicio de agua potable; sin embargo, para el ejercicio 2024, reportó una recaudación por \$263,250.00, lo que representó una disminución del 39.7% en lo recaudado por dicho concepto, además, a efecto de corroborar el ingreso por dicho concepto, se revisó lo reportado por el ayuntamiento, mediante los informes entregados a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado y la balanza de comprobación, lo cual ascendió a \$188,929.50.

El Ayuntamiento de Emiliano Zapata, emitió el oficio número MEZ/24-27/0887, de fecha 05 de mayo de 2026, por medio del cual presentó el oficio número TES/2026/189 de fecha 30 de abril de 2026, por medio del cual el ayuntamiento informó que, "la comunidad de Gustavo Díaz Ordaz se rige por usos y costumbres y ellos mismos llevan a cabo el suministro del agua". También, mediante el oficio número TES/2026/190 de fecha 30 de abril de 2026, el ayuntamiento informó que, "por parte de la administración municipal se implementaron los mecanismos como lo fue la campaña de regularización de predial y agua, más sin embargo el municipio no controla la cantidad de contribuyentes que se acercan a realizar los pagos. Sin embargo, no presentó las estrategias o las posibles soluciones para lograr la coordinación de los datos proporcionados por el ayuntamiento y lo reportado en la secretaria de finanzas y la balanza de comprobación.

(A.D.S.A. R,2)

Servicio de Impuesto Predial

Se elaboraron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de impuesto predial

Indicador	Definición	Resultado
Padrón catastral	Analiza el comportamiento de las cuentas del padrón catastral en 2025, con respecto al ejercicio 2024.	4.1% incrementó el número de cuentas de predios urbanos y rústicos, esto debido a que, en 2025, el ayuntamiento llevó el registro de 1,663 predios y en 2024, fueron 1,598.
Cuentas pagadas	Mide la eficiencia en el cobro de las cuentas en 2025, respecto de las pagadas en 2024.	10.7% de variación en el número de cuentas cobradas, debido a que para

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Indicador	Definición	Resultado
		2025, el ayuntamiento logró cobrar 508 cuentas y en 2024, 569.
Recaudación de impuesto predial	Mide la variación del monto recaudado en 2025, con respecto a 2024.	18.4% de variación en el monto recaudado por el impuesto predial, debido a que, en 2025, el ayuntamiento logró recaudar \$215,089.00 y en 2024, \$263,747.00
Reportes Catastrales	Mide el total de reportes entregados al Instituto de Catastro y el porcentaje de cumplimiento.	100.0% de cumplimiento en la entrega de los 12 reportes ante el Instituto de Catastro.

Para 2025, el Ayuntamiento de Emiliano Zapata llevó el registro de 1,663 cuentas de predios, lo que representó un incremento de 4.1% con respecto a las 1,598 reportadas como existentes en 2024. Asimismo, informó que logró el cobro de 508 cuentas de predios inscritos en el padrón catastral municipal, lo que representó una disminución de 10.7% con respecto a las 569 cuentas que reportó como cobradas en 2024. De igual manera, demostró la entrega ante el Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala, de los 12 informes mensuales sobre las altas, bajas o modificaciones en la inscripción de predios al padrón catastral municipal. No obstante, informó que recaudo por impuesto predial \$215,089.00, esto representó una disminución de 18.4% con respecto a los \$263,747.00 recaudados en 2024. Sin embargo, a efecto de corroborar el ingreso por dicho concepto, se revisó lo reportado por el ayuntamiento, mediante los informes entregados a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, lo cual ascendió a \$215,434.00; también se revisó el monto reportado en la Balanza de Comprobación lo cual acreditó \$212,704.00. Además, no indicó los motivos o las causas por las cuales disminuyó el número de cuentas que fueron cobradas durante el ejercicio que se revisó.

El Ayuntamiento de Emiliano Zapata, emitió el oficio número MEZ/24-27/0887, de fecha 05 de mayo de 2026, por medio del cual presentó oficios varios. Sin embargo, la documentación proporcionada no corresponde al anexo de impuesto predial, así como, no indicó los motivos o las causas por las cuales disminuyó el número de cuentas que fueron cobradas por impuesto predial durante el ejercicio fiscal 2025. Tampoco, demostró las estrategias o las posibles soluciones para lograr la coordinación de los datos proporcionados por el ayuntamiento y lo reportado en la secretaria de finanzas y la balanza de comprobación.

(A.D.I.P. R,1,2)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Función de Regidores que integran el Ayuntamiento

Se determinaron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los regidores

Indicador	Definición	Resultado
Asistencia de Regidores a Sesiones de Cabildo	Mide el porcentaje de asistencia de los Regidores a las sesiones ordinarias de cabildo en 2025.	100.0% de asistencia de los 5 regidores a las 24 sesiones ordinarias de cabildo.
Presencia en comisiones municipales	Mide la participación de los regidores en las comisiones municipales.	8.3% de participación promedio de los 5 regidores en cada una de las 12 comisiones integradas.
Informes de actividades	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la entrega de informes mensuales de los Regidores.	73.3% de cumplimiento por parte de los 5 regidores con la entrega de los informes mensuales de sus actividades.
Propuestas en comisiones municipales	Mide el porcentaje de cumplimiento de funciones de los regidores en las comisiones.	100.0% de cumplimiento de los 5 regidores en propuestas ante cabildo.

Con la revisión de la información se corroboró que, los 5 regidores acreditaron la presentación del programa operativo anual de cada uno de ellos. Asimismo, se logró verificar que los regidores asistieron y cumplieron con las 24 sesiones ordinarias que mandate la ley. También, se identificó el cumplimiento del 100.0% de propuestas e iniciativas de acuerdo a las comisiones que les fueron asignadas. Sin embargo, en lo relativo a la integración y operación de las 12 comisiones que establece la ley, los regidores manifestaron el funcionamiento y atención de 12 comisiones, pero no enviaron el acta de la sesión de cabildo que acredite la integración y operación de las comisiones, además, se comprobó que los regidores presentaron el informe mensual de sus actividades, en un 73.3% de cumplimiento.

El Ayuntamiento de Emiliano Zapata, emitió el oficio número MEZ/24-27/0887, de fecha 05 de mayo de 2026, por medio del cual presentó el acta de la sesión extraordinaria de fecha 01 de septiembre de 2024, por medio de la cual llevaron a cabo la instalación de las 12 comisiones que les fueron asignadas a los regidores. Del mismo modo, integró el acta de la sesión ordinaria de fecha 05 de julio de 2025 y acta de la sesión extraordinaria de fecha 26 de septiembre de 2025, por medio de las cuales se verificó la prestación del informe mensual de enero a agosto de 2025 por parte de los regidores que integraron parte del ayuntamiento. Del mismo modo, el segundo y cuarto regidor anexaron el informe mensual de sus actividades correspondiente a los meses de enero a agosto de 2025.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Función de Síndico del Ayuntamiento

Se propuso la aplicación de tres indicadores, con el propósito de evaluar las funciones del síndico

Indicador	Definición	Resultado
Obligaciones y facultades del síndico	Verificar el cumplimiento de las obligaciones y facultades del Síndico en 2025.	100.0% de cumplimiento, debido a que acreditó las 7 obligaciones y facultades evaluadas.
Informe de actividades	Mide el porcentaje de cumplimiento en la entrega del informe de actividades como lo establece la ley.	No presentó información.
Inventario de bienes muebles	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la actualización del inventario de bienes muebles.	100.0% de cumplimiento, en la formulación y actualización semestral del inventario de bienes muebles e inmuebles propiedad del ayuntamiento.

La Síndico del Ayuntamiento de Emiliano Zapata, acreditó su asistencia en las sesiones de cabildo con voz y voto; participo en la procuración y defensa de los intereses municipales; vigiló la recepción de los ingresos y su aplicación; revisó y validó la cuenta pública; participó en la Comisión de Protección y Control del Patrimonio Municipal y en los comités de adquisiciones, servicios y obra pública del municipio, asimismo, acreditó su participación en la promoción de los programas de capacitación y mejora regulatoria para la administración municipal, con lo que se obtuvo una participación del 100.0%. También, se comprobó que, participo en la formulación y actualización del inventario de bienes muebles e inmuebles propiedad del ayuntamiento, durante el primer y segundo semestre de 2025. Sin embargo, no acreditó la información ni documentación sobre la elaboración, entrega y presentación del informe anual de sus actividades.

El Ayuntamiento de Emiliano Zapata, emitió el oficio número MEZ/24-27/0887, de fecha 05 de mayo de 2026, por medio del cual presentó el acta de la sesión ordinaria de fecha 05 de julio de 2025, acta de sesión ordinaria de fecha 05 de agosto de 2025 y acta de sesión extraordinaria de fecha de fecha 31 de diciembre de 2025, mediante las cual se verificó que la Síndico Municipal presentó el informe de actividades correspondiente a los meses de enero a diciembre de 2025. Asimismo, remitió el informe de actividades.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Función de Presidente de Comunidad

Se aplicaron cinco indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los presidentes de comunidad

Indicador	Definición	Resultado
Asistencia a las sesiones de cabildo	Mide el número de sesiones de cabildo, a las que asistió el presidente de comunidad de conformidad con la ley.	100.0% de asistencia del presidente de comunidad a las sesiones ordinarias y extraordinarias de cabildo.
Informe anual de la gestión y administración	Mide el porcentaje de presidentes de comunidad que presentaron el informe de su gestión y administración.	No presentó información.
Presentación de cuenta pública	Permite identificar el porcentaje de presidentes de comunidad que cumplieron la entrega mensual de la cuenta pública de su Comunidad.	100.0% de cumplimiento en la presentación de la comprobación del ejercicio de los recursos asignados del presidente de comunidad.
Actividades de los Presidentes de Comunidad	Mide el porcentaje de cumplimiento de los presidentes de comunidad conforme a las actividades que marca la ley.	50.0% de cumplimiento en las actividades encomendadas por ley, del presidente de comunidad.
Consejo de Desarrollo Municipal	Cumplimiento en la participación del Consejo de Desarrollo Municipal.	100.0% de cumplimiento en la integración y participación del presidente de comunidad en el Consejo de Desarrollo Municipal.

Se verificó que, el presidente de comunidad que integra el Municipio de Emiliano Zapata, participó en las sesiones ordinarias y extraordinarias de cabildo que se llevaron a cabo en el año que se revisó, asimismo, en lo relativo a la entrega de la documentación comprobatoria sobre el ejercicio se observó que, el presidente de comunidad demostró la comprobación del gasto correspondiente a los 12 meses del ejercicio fiscal 2025. También, mediante la sesión extraordinaria de fecha 03/03/2025, se corroboró que, el presidente de comunidad participó en el Consejo de Desarrollo Municipal. Sin embargo, no integró la información y documentación sobre la presentación y realización del informe anual de sus actividades. No obstante, se logró verificar que, el presidente de comunidad únicamente cumplió con el 50.0% de sus actividades.

El Ayuntamiento de Emiliano Zapata, emitió el oficio número MEZ/24-27/0887, de fecha 05 de mayo de 2026, por medio del cual presentó copia del acta de la sesión ordinaria de fecha 05 de julio de 2025, acta de la sesión extraordinaria de fecha 27 de septiembre de 2025 y acta de sesión extraordinaria de fecha de fecha 31 de diciembre de 2025, mediante las cuales se verificó que, el presidente de comunidad de Gustavo Díaz Ordaz presentó el informe de actividades correspondiente a los meses de enero a diciembre de 2025.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Asimismo, integró el oficio número PDCPO/00002/2026 de fecha 16 de abril de 2026, por medio del cual informó sobre la administración del servicio de agua potable, además, integró el registro del número de usuarios del servicio de agua potable de su comunidad. También, envió el oficio número PDCPO/00003/2026 de 16 abril de 2026 y remitió evidencia fotográfica de las actividades que llevó a cabo en el panteón de su comunidad.

Función de Órgano Interno de Control

Se construyeron tres indicadores, con el propósito de evaluar las funciones del órgano interno de control

Indicador	Definición	Resultado
Política de integridad	Mide el porcentaje de cumplimiento de la implementación de la política de integridad como lo establece la ley.	100.0% de cumplimiento en la implementación y operación de la política de integridad, debido a que acreditó las 6 actividades.
Responsabilidad Administrativa	Muestra el cumplimiento sobre los registros de faltas administrativas graves y no graves.	100.0% de cumplimiento sobre las faltas administrativas registradas.
Marco integrado de Control interno	Mide el porcentaje de cumplimiento de algunos aspectos del Marco integrado de control interno, durante el ejercicio fiscal 2025.	100.0% de cumplimiento de los 5 elementos evaluados en 2025.

Se verificó que la persona Titular del Órgano Interno de Control, llevó a cabo la implementación y operación de un código de ética y conducta; de un organigrama institucional; de un manual de procedimientos específico de cada una de las áreas administrativas; del reglamento interno, así como, del manual general organización, lo que representó el cumplimiento del 100.0% de sus obligaciones. Asimismo, acreditó el programa anual de auditoría, así como de los resultados; de la definición, identificación, administración y respuesta a los riesgos institucionales; de la información y difusión del contenido e importancia de los documentos que regularon el desempeño institucional; de la supervisión del cumplimiento de lo establecido en cada uno de los documentos normativos del ayuntamiento, por lo anterior se observó un cumplimiento del 100.0%. Del mismo modo, informó sobre el registro de las faltas administrativas graves; de las faltas administrativas no graves; de las denuncias que se pudieron haber presentado ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, así como de las acciones emitidas por el OFS, en cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente.

11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del Municipio de **Emiliano Zapata**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

Normativa Federal:

- Artículos 4 párrafo primero, 115 fracción III, 127 fracción V, 134 párrafos primero, cuarto y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 10 fracción II incisos a) y b), fracción III, 13 fracciones IV y V, 17 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Artículos 21 fracción XIII, 31 fracción XV, 38 párrafo segundo, 46 fracción XII, 53 y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas.
- Artículo 29 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.
- Artículos 27, 42 primer párrafo, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículo 10 fracciones I y VI de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- Artículos 16, 29-A fracción I del Código Fiscal de la Federación.
- Artículos 21 fracción V, 65 fracción II, 91, 131 y 186 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas.
- Artículos 5 fracciones II, III y V, 7, 9 del Reglamento de la Ley de Ecología y de Protección al Ambiente, en Materia de Residuos Sólidos No Peligrosos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Artículo 47 del Acuerdo que Establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad de Gasto Público de la Gestión.

Normativa Estatal:

- Artículos 93 segundo párrafo, 104, 105, 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.
- Artículos 14, 21, 22, 23, 39, 42, 43, 44, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 6, 11, 15, 18, 23 fracción XV, 24 fracción II, 27 y 91 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 1, 19, 38 fracción III, y 42 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 28, 55 fracción III de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 48 fracciones I y V de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 33 fracciones I, XI, XVII y XXXV inciso e), 40, 41 fracciones V, VI, XI y XIX, 42 fracción VII, 47 fracción V inciso d), 57 fracciones III y IV, 58, 72 fracciones IV y VII, 73 fracciones II y V, 74, 74 bis, 82, 86, 91 párrafos primero y segundo, 94, 98, 99, 101, 104 y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 21 fracción XVII, 85, 94 fracción VIII, 95 fracciones XV, XXXIV, XXXV y XXXVIII, 118, 129 segundo párrafo, 184, 185, 186, 209 fracción II de la Ley de Seguridad Pública y Ciudadana del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 8, 38 fracciones V y VII, 40, 41 de la Ley de Aguas del Estado de Tlaxcala.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Artículos 14 fracciones V, VII y X, 42, 43 fracción VI de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 10 fracción III de la Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Estado de Tlaxcala.
- Artículos 15 fracción I, 24, 33 fracciones I y II, 67 fracción XI de la Ley que Garantiza el Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Tlaxcala.
- Artículos 271 fracción V, 273, 273 Bis, 273 Ter fracciones I y II, 288 párrafos primero y segundo y fracción IV, 294 fracciones II, IV y V, 302 primer párrafo, 309 párrafos primero y segundo, 518 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 2 fracción XI, 47, 48, 50, 51, 52, 53, 59, 63, 64, 65 y 66 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 1 párrafos primero, segundo y cuarto, 4 párrafo primero, 137, 139, 152 párrafos primero y segundo del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2025.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública.

Los resultados del proceso de revisión de la cuenta pública del tercer y cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2024 al Municipio de **Emiliano Zapata** para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a este Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación dentro de igualdad de términos legales, y posterior a ello, los resultados de solventación fueron notificados dentro de los treinta días posteriores.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiero	1	2	9	17	3	32	1	0	2	12	3	18
Obra Pública	0	0	2	2	0	4	0	0	0	0	0	0
Desempeño	17	0	0	0	0	17	9	0	0	0	0	9
TOTAL=	18	2	11	19	3	53	10	0	2	12	3	27

R= Recomendaciones
SA = Solicitudes de Aclaración
PDP = Probable Daño Patrimonial
PRAS = Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
PEFCF= Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado de Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

13. Procedimientos Jurídicos

13.1. Procedimiento Administrativo de Imposición de Multas.

13.1.1. Por la no presentación de Cuenta Pública.

El **Municipio de Emiliano Zapata, cumplió** con la presentación de la Cuenta Pública de los **cuatro trimestres** del ejercicio fiscal 2025, en los términos y plazos previstos en los artículos 8 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

13.1.2. Por el incumplimiento a los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2025.

Respecto de la Revisión y Fiscalización Superior, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, el **Municipio de Emiliano Zapata, cumplió** con los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización, por lo tanto, no se le requirió de manera oficiosa el cumplimiento de sus obligaciones.

13.2. Procedimientos de Investigación.

Durante el ejercicio fiscal 2025 no se realizó ninguna promoción o actuación.

13.3. Asuntos Penales

Respecto de la Cuenta Pública 2025 no se ha presentado ninguna denuncia.

14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la **Cuenta Pública del ejercicio fiscal dos mil veinticinco** por el **período del 01 de enero al 31 de diciembre** del Municipio de **Emiliano Zapata**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la **cuenta pública del ejercicio dos mil veinticinco por el período del 01 de enero al 31 de diciembre**, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al Municipio de **Emiliano Zapata** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el Municipio de **Emiliano Zapata**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: **Cumplió** con la entrega de 4 cuentas públicas.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: **0.00** por ciento sobre el gasto devengado.
- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: **2 casos identificados**
- IV. Casos de nepotismo: **ningún caso.**

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- V. Situaciones fiscales indebidas: **3** casos identificados.
- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: **44.44** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: **100.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal: **0.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: **81.82** por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria: **36.84** por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal del Municipio de **Emiliano Zapata**, realizaron una **gestión razonable de acuerdo con las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que les fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veinticinco**, por el periodo comprendido, **01 de enero al 31 de diciembre**, lo que constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

15. Seguimiento al Resultado del Informe.

- Se instruye a la **Dirección de Auditoría a Entes Municipales** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual.
- Se instruye a la **Unidad de Investigación**, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
- Se instruye a la **Dirección de Asuntos Jurídicos**, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
- El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.

Tlaxcala, Tlax; 10 de Julio del 2026.

ATENTAMENTE

**LIC. ARTURO LUCIO SALAS MIGUELA
AUDITOR SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**